

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2022 - 2024**

**GACETA
MUNICIPAL
ÓRGANO OFICIAL
INFORMATIVO**



Número 28 Año 01 21 de abril de 2022

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2022 - 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL VEINTIDÓS – DOS MIL VEINTICUATRO, TOMADOS EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2022. (PÁGINAS 5-5)

2.- INFORME TRIMESTRAL DE COMISIONES EDILICIAS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 5-6)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2022. (PÁGINAS 6-15)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS EN LA APLICACIÓN DEL RECURSO ASIGNADO Y MODIFICADO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2022, POR LA CANTIDAD DE \$391,014,464.97 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), Y LOS INTERESES QUE SE GENEREN EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL; SIN MODIFICACIÓN A LAS ACCIONES AUTORIZADAS EN EL PUNTO 5.2., DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2022, MÁS SI EN LOS IMPORTES ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS MISMAS. (PÁGINAS 15-17)

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL COMUNIQUE EN SU INFORME TRIMESTRAL AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (OSFEM), EL CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 317 Y 317 BIS TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LA RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. (PÁGINAS 17-23)

6.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. FERNANDO IVÁN JASSO AGUIRRE, DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO, PARA QUE SE MODIFIQUE EL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD. (EXPEDIENTE SHA/008/CABILDO/2022) Y (EXPEDIENTE SHA/010/CABILDO/2022). (PÁGINAS 24-41)

7.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD. (EXPEDIENTE SHA/009/CABILDO/2022). (PÁGINAS 42-52)

8.- ASUNTOS GENERALES. (PÁGINAS 53-56)

LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 07 DE ABRIL DEL AÑO 2022.

Se aprueba por **unanimidad** la dispensa de la lectura y el contenido del Acta levantada con motivo de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2022 – 2024, de fecha 07 de abril del año 2022.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

INFORME TRIMESTRAL DE COMISIONES EDILICIAS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

En relación a este asunto, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta del primer informe trimestral del año 2022, enviado por las siguientes Comisiones Edilicias Permanentes y Transitorias:

- **COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, RESOLVIÓ UN EXPEDIENTE;**
- **COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, SIN ASUNTOS TURNADOS;**
- **COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RESOLVIÓ UN EXPEDIENTE;**

- **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, RESOLVIÓ SEIS EXPEDIENTES; Y**
- **COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE LA PRIMERA INFANCIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SIN ASUNTOS TURNADOS.**

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2022

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2022.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

--

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

ANEXO

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA PROGRAMA MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA 2022

Presentación

Atizapán de Zaragoza vivió serios problemas debido a la contingencia por COVID-19, es por ello que para consolidar un gobierno inclusivo, plural y abierto, tendrá como pilar más alto la dignidad humana y la participación ciudadana, ésta, como eje central para la construcción de un municipio próspero, competitivo, sustentable, solidario, vanguardista y sobre todo resiliente.

Para ello el gobierno sumará esfuerzos y trabajará en equipo con y para la ciudadanía de manera responsable y así construir un nuevo episodio en la vida del municipio, logrando con ello cambiar el rumbo y mejorar la calidad de vida de la población.

Es por ello que la implementación de Mejora Regulatoria en esta administración municipal es fundamental, parte de la rectoría del Estado en promover el desarrollo nacional integral y sustentable, se encuentra en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

La mejora regulatoria se ha convertido en una política pública de relevancia para la construcción de un municipio incluyente y moderno, así como para la promoción de una economía diversificada e innovadora, se traduce en contar con procesos ágiles, trámites eficaces y regulaciones que resulten en mejores condiciones que permitan la reactivación económica y con ello un gobierno cercano a la sociedad y de más y mejores resultados.

En este municipio la política de mejora regulatoria se alineará a los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2024 y el Plan Nacional de Desarrollo; además de poner especial énfasis con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de las Naciones Unidas en la Agenda 2030.

El presente Programa Anual se elabora en cumplimiento de las normatividad aplicable, el buen desempeño de la gestión administrativa, establece estrategias y acciones en 37 trámites y servicios de un total de 271 que comprende el catálogo REMTYS siendo el 13.5%, acciones de mejora que contribuirán a mejorar la gestión administrativa, elevar la calidad en el servicios público y reducir costos y cargas administrativas a la población y ciudadanía, logrando con ello una mejor gobernanza en mejora regulatoria en esta administración municipal.

Misión

Ser un municipio que implemente la política de mejora regulatoria a través de las diversas herramientas que se tienen para mejorar la gestión pública a través de acciones que se reflejen en la calidad de las regulaciones y con ello garantizar que los trámites que se realizan y servicios que ofrecen a los usuarios, sean brindados con las mejores condiciones tanto en la forma presencial como digital.

Visión

Lograr ser uno de los Ayuntamientos que promuevan acciones innovadoras y eficaces para elevar la competitividad del municipio, idóneas para la reducción de costos de operación, tiempos de atención y respuesta, así como la disminución de requisitos inherentes a los trámites y servicios que se brindan a la ciudadanía donde se promueva el desarrollo tecnológico y con ello lograr consolidar un gobierno próspero, competitivo, sustentable, solidario, vanguardista y sobre todo resiliente.

Diagnóstico de Mejora Regulatoria

Al término de la administración 2019-2021, se contaba con un total de 251 cédulas de trámites y servicios proporcionadas por las entonces dependencias municipales, dando cumplimiento a la Ley estatal, se elaboró en 2021 el Programa Anual de Mejora Regulatoria para ser aplicado este año 2022, mismo que fue aprobado en Sesión de Cabildo de la nueva administración municipal del día seis de enero de este año, tal y como lo establece la legislación estatal.

Derivado del cambio de Administración Municipal y de la toma de protesta del nuevo Ayuntamiento electo, el cual entró en funciones a partir de primero de enero del año 2022 y con él la aprobación y publicación en gaceta municipal del nuevo Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza realizada el día dos de enero de este mismo año, con el cual se aprueba la nueva estructura de fondo y de forma de la nueva organización de las dependencias para el despacho de los asuntos, es necesario se reestructure el programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria con el fin de que, con las atribuciones conferidas a cada dependencia municipal, se dé cumplimiento a las propuestas ya aprobadas o se realicen los cambios necesarios para lograr con ello dar cumplimiento a la política de mejora regulatoria establecida y alineada a la nueva administración municipal.

Para ello se realiza el siguiente:

ANÁLISIS FODA

<p>FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco jurídico vigente • Participación ciudadana prioritaria • Servidores públicos comprometidos • Instalaciones para la atención del público y ciudadanía • Infraestructura básica en buen estado • Herramientas y equipos de cómputo en buen estado • Continuidad de trámites y servicios con los insumos actuales • Coordinación con los diversos órdenes de gobierno para la implementación de programas • Instalación de Comisiones y Comités en diversas materias • Difusión de programas y acciones a través de redes sociales 	<p>OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización de marco jurídico a la nueva estructura orgánica, atribuciones y facultades • Capacitación constante a servidores • Conocimiento y actualización de las cédulas de Trámites y Servicios en cada área • Actualización de software • Complementación de hardware avanzado • Implementación de programas de Gobierno Digital para trámites y servicios • Implementación de programas sociales • Reingeniería de procesos para uso de firma electrónica
<p>DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servidores públicos con contagios por COVID 19 • Falta de actualización jurídica de las atribuciones y funciones de cada área • Tecnologías de la información y comunicación con falta de información para su operación • Falta de información en cada área • Falta de equipos de cómputo con mayor tecnología • Recortes presupuestales • Falta de personal especializado en diversas áreas • Desconocimiento del uso de las TIC's • Desconocimiento de implementación de mejora regulatoria 	<p>AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega recepción con falta de información en cada área • Falta de actualización de la normatividad municipal vigente • Desconocimiento del cumplimiento a la ley en diversas materias • Estructura orgánica no consolidada • Desconocimiento de los procesos administrativos • Pandemia COVID 19 en sus diversas modalidades • Falta de personal especializado y capacitación del personal • Falta de mantenimiento a equipos, herramientas, vehículos • Falta de continuidad en los programas

- Presupuesto insuficiente

Escenario Regulatorio

Una vez que se realiza cambio de administración, es necesario actualizar la normatividad municipal, que da sustento a las atribuciones, funciones, operatividad y procedimientos que cada área lleva a cabo, para contar con certeza jurídica en cada uno de los actos emitidos por el servidor público, es por ello que se deberá de realizar una revisión y análisis de las regulaciones vigentes, además de dar seguimiento a las regulaciones programadas para creación, actualización o modificación en Agenda Regulatoria en los periodos establecidos.

Por cuanto hace a la normatividad federal y estatal ésta sigue siendo aplicada y cumplida hasta en tanto siga vigente.

Estrategias y Acciones

Dentro de este programa las dependencias han propuesto aplicar diversas estrategias y acciones una vez que analizaron y actualizaron sus cédulas de trámites y servicios, mismas que se describen a continuación:

- ✓ Se capacitará a los servidores públicos
- ✓ Se realizarán acciones tendentes a la implementación de programas en gobierno digital tanto en las dependencias municipales como en los organismos públicos descentralizados SAPASA y Sistema Municipal DIF.
- ✓ De manera integral se trabajará en acciones de aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación, asegurando con ello mayor transparencia y respuesta inmediata a la ciudadanía en la realización de sus trámites y acceso en menor tiempo a los servicios proporcionados.
- ✓ Se realizará una revisión al marco jurídico para proponer la creación, modificación o actualización del mismo incluyendo los manuales de organización y procedimientos.
- ✓ Se realizará la revisión y actualización de cédulas de trámites y servicios en relación con la actualización o modificación de la normatividad ya sea adjetiva o sustantiva en cada materia.
- ✓ La Dirección de Administración realizará las acciones necesarias para mantener un status histórico de los proveedores en una base de datos alterna a su sistema actual.
- ✓ La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal implementará acciones para que a través de gobierno digital se puedan brindar los servicios de atención psicológica a personas víctimas de violencia familiar y de género y talleres con temática de autoestima y vida libre de violencia.
- ✓ La Dirección Jurídica Consultiva promoverá a través de gobierno digital las citas para sus servicios.
- ✓ Tesorería Municipal realizará acciones para que a través de gobierno digital se ponga a disposición de la ciudadanía los trámites relacionados con las licencias de funcionamiento de mediano y alto impacto.
- ✓ El Sistema Municipal DIF, implementará a través de gobierno digital en su página web un sistema o plataforma digital relacionada con los trámites de servicio social.

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Nombre de la dependencia:		CONTRALORIA INTERNA	
No.	Nombre del trámite:	Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas
			(medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x

1	Recepción de Denuncias	Actualmente la recepción de denuncias en la Contraloría Interna tiene un tiempo de respuesta de 30 días naturales.	Reducción de tiempo de respuesta de 30 días naturales a 15 días hábiles
---	------------------------	--	---

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Nombre de la dependencia:		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	
Nombre del trámite:		Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas
			(medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
2	Obtención de Cédula de Proveedor	Actualmente la Dirección de Administración de respuesta a la solicitud en 5 días hábiles	Reducción de tiempo de respuesta de 5 días hábiles a 3 días hábiles

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Nombre de la dependencia:		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Nombre del trámite:		Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas
			(medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
3	Reparación de luminarias	Actualmente la Dirección de Servicios Públicos da respuesta en 15 días hábiles	Reducción de tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
4	Colocación de postes	Actualmente la Dirección de Servicios Públicos da respuesta en 15 días hábiles	Reducción de tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
5	Reparación a instalaciones eléctricas a centros educativos	Actualmente la Dirección de Servicios Públicos da respuesta en 15 días hábiles	Reducción de tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Nombre de la dependencia:		DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN	
Nombre del trámite:		Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas
			(medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
6	Credencialización para préstamo de libros a domicilio	Anteriormente la Dirección de Desarrollo Social otorgaba la credencial en 1 día hábil, con las reestructuración orgánica paso a ser atribución de la Dirección de Educación	Reducir el tiempo de respuesta de 1 día hábil a 2 horas
7	Becas para educación básica	Anterior mente la Dirección de Desarrollo social solicitaba 12 requisitos para otorgar la Beca , con las reestructuración orgánica paso a ser atribución de la Dirección de Educación	Reducción de 12 requisitos a 10 requisitos

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio		
Nombre de la dependencia:		DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
Nombre del trámite:		Actualmente como se ofrece: Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
8	Planeación y Coordinación de eventos deportivos	La Dirección de Desarrollo Social solicita 5 requisitos para las personas físicas y para las personas jurídico colectivas 6 requisitos Reducir para las personas físicas de 5 a 4 requisitos y para las personas jurídico colectivas de 6 a 5 requisitos
9	Consulta de terapias psicológicas gratuitas	La Dirección de Desarrollo Social da respuesta a la solicitud en un tiempo de 30 minutos Reducción del tiempo de respuesta de 30 minutos a 15 minutos
10	Uso del centro municipal de cultura y arte (CEMCA)	La Dirección de Desarrollo Social da respuesta a la solicitud en un tiempo de 4 días hábiles Reducir el tiempo de respuesta de 4 días hábiles a 3 días hábiles
11	Uso de las instalaciones del Teatro Zaragoza	La Dirección de Desarrollo Social da respuesta a la solicitud en un tiempo de 5 días hábiles Reducir el tiempo de respuesta de 5 días hábiles a 3 días hábiles
12	Donación de material deportivo y/o uniformes deportivos	La Dirección de Desarrollo Social da respuesta a la solicitud en un tiempo de 15 días hábiles Reducir el tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 14 días hábiles
13	Usos y aprovechamiento de las instalaciones deportivas municipales para clases y/o eventos deportivos	La Dirección de Desarrollo Social da respuesta a la solicitud en un tiempo de 15 días hábiles Y solicita para las personas físicas y jurídico colectivas 6 y 7 requisitos respectivamente Reducir el tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 14 días hábiles y reducir para las personas físicas de 6 a 5 requisitos y para las personas jurídico colectivas de 7 a 6 requisitos

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio		
Nombre de la dependencia:		DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
Nombre del trámite:		Actualmente como se ofrece: Acciones de Mejora propuestas (medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
14	Constancia de alineamiento y número oficial	Actualmente la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dan respuesta en 15 días hábiles Reducción del Tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles

15	Licencia de construcción para instalación de estaciones repetidoras y antenas de radiotelecomunicaciones, anuncios publicitarios que requieran de elemento estructurales, así como instalaciones o modificaciones de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico	Actualmente la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dan respuesta en 15 días hábiles	Reducción del Tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
16	Licencia para construcción de bardas	Actualmente la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dan respuesta en 15 días hábiles	Reducción del Tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
17	Cédula Informativa de Zonificación	Actualmente la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dan respuesta en 15 días hábiles	Reducción del Tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
18	Permiso de obra para modificación y/o rotura de pavimento	Actualmente la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dan respuesta en 15 días hábiles	Reducción del Tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
19	Licencia para demolición total o parcial	Actualmente la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dan respuesta en 15 días hábiles	Reducción del Tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
20	Licencia de construcción para excavación, relleno o movimiento de tierras	Actualmente la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dan respuesta en 15 días hábiles	Reducción del Tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
21	Licencia de construcción para modificación de proyecto de una obra autorizada	Actualmente la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dan respuesta en 15 días hábiles	Reducción del Tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
22	Constancia de número oficial	Actualmente la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dan respuesta en 15 días hábiles	Reducción del Tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
23	Licencia de construcción para obra nueva, así como para ampliación, modificación, o reparación que no afecte elementos estructurales e implique la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados	Actualmente la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dan respuesta en 15 días hábiles	Reducción del Tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
24	Licencia de construcción para obra nueva, así como para ampliación, modificación, o reparación que afecte elementos estructurales de una obra existente	Actualmente la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dan respuesta en 15 días hábiles	Reducción del Tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles

25	Licencia de construcción para prorroga de obra	Actualmente la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dan respuesta en 15 días hábiles	Reducción del Tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
26	Constancia de suspensión voluntaria de obra	Actualmente la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dan respuesta en 15 días hábiles	Reducción del Tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
27	Permisos de obra subterráneas o aéreas en vía pública para la instalación, mantenimiento o retiro de ductos o líneas para la conducción de energía eléctrica, telefonía inalámbrica, telecomunicaciones, gasoductos, oleoductos, televisión por cable y demás fluidos, así como para la instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales	Actualmente la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dan respuesta en 15 días hábiles	Reducción del Tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
28	Constancia de terminación de obra	Actualmente la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dan respuesta en 15 días hábiles	Reducción del Tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Nombre de la dependencia:		TESORERIA MUNICIPAL	
Nombre del trámite:		Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas
			(medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
29	Licencia de funcionamiento por apertura SARE	Actualmente la Dirección de Desarrollo Económico emite la Licencia en 72 horas al realizar el trámite en línea, se actualizó el Reglamento Orgánico pasando a ser atribución de la Tesorería Municipal emitir la Licencia de funcionamiento por apertura SARE	Reducción de tiempo de respuesta de 72 horas a 24 horas en línea

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Nombre de la dependencia:		COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS Y MEDIO AMBIENTE	
Nombre del trámite:		Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas
			(medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x

30	Atención prehospitalaria	Actualmente la Coordinación de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente brinda el servicio de atención Prehospitalaria en Ambulancia con un tiempo de respuesta de 20 minutos, en esta administración se han puesto a funcionar las moto-ambulancias	Reducción del tiempo de respuesta de 20 minutos a 10 minutos en servicio de moto ambulancia
31	Constancia de cumplimiento de medidas de seguridad de juegos mecánicos	Actualmente la Coordinación de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente da respuesta en 15 días hábiles	Reducción del tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
32	Autorización respecto a la utilización de explosivos, quema de artificios pirotécnicos o sustancias químicas relacionadas con los mismos	Actualmente la Coordinación de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente da respuesta en 15 días hábiles	Reducción del tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 10 días hábiles
33	Evaluación Técnica de Factibilidad de Impacto Sanitario para establecimientos cuya actividad principal o complementaria sea la venta de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo inmediato	Anteriormente La Dirección De Medio Ambiente Tenia Un Tiempo De Respuesta De 20 Días Hábiles, Anteriormente La Dirección De Medio Ambiente Tenia Un Tiempo De Respuesta De 20 Días Hábiles.	Reducción del tiempo de respuesta de 20 días hábiles a 15 días hábiles
34	Evaluación Técnica de Factibilidad de Impacto Sanitario para Rastros	Anteriormente La Dirección De Medio Ambiente Tenia Un Tiempo De Respuesta De 20 Días Hábiles, Se actualizó el Reglamento Orgánico pasando a ser atribución de la Coordinación de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente	Reducción del tiempo de respuesta de 20 días hábiles a 15 días hábiles

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Nombre de la dependencia:		SISTEMA MUNICIPAL DIF	
Nombre del trámite:		Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas
			(medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x
35	Solicitud para realizar servicio social y/o prácticas profesionales	Actualmente el Sistema Municipal DIF da respuesta a la solicitud de manera presencial en 3 días hábiles	Reducción de tiempo de respuesta de 3 días hábiles a 1 día hábil al realizar el trámite en línea

Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio			
Nombre de la dependencia:		OPDM SAPASA	
Nombre del trámite:		Actualmente como se ofrece:	Acciones de Mejora propuestas
			(medibles y cuantificables) Reducir el Tiempo de respuesta de x a x o bien reducir requisitos de x a x

36	Constancia de no prestación de servicios	Actualmente el OPDM SAPASA da respuesta a la solicitud en 15 días hábiles	Reducción de tiempo de respuesta de 15 días hábiles a 13 días hábiles
37	Denuncia ciudadana ante el organismo	Actualmente el OPDM SAPASA da respuesta a la solicitud en 1 día hábil	Reducción de tiempo de respuesta de 1 día hábil a 12 horas al realizar la denuncia en línea

Análisis de Impacto Regulatorio

Los Análisis de Impacto Regulatorio deben de ser elaborados conforme a lo dispuesto en La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios, así como lo dispuesto en el Manual de Funcionamiento para la Elaboración de los Análisis de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México.

Con las propuestas registradas en la Agenda Regulatoria de los meses de Mayo y noviembre de cada año se le debe de dar el seguimiento correspondiente citado en la normatividad ya citada hasta su cumplimiento que es la publicación en la Gaceta Municipal y entregar las evidencias correspondientes a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para su correspondiente comprobación del cumplimiento a lo propuesto y realizado.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS EN LA APLICACIÓN DEL RECURSO ASIGNADO Y MODIFICADO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2022, POR LA CANTIDAD DE \$391,014,464.97 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.), Y LOS INTERESES QUE SE GENEREN EN EL TRANSCURSO DEL EJERCICIO FISCAL; SIN MODIFICACIÓN A LAS ACCIONES AUTORIZADAS EN EL PUNTO 5.2., DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2022, MÁS SI EN LOS IMPORTES ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL COMUNIQUE EN SU INFORME TRIMESTRAL AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (OSFEM), EL CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 317 Y 317 BIS TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LA RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA-PRESUPUESTAL POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL INTEGRE EN EL INFORME TRIMESTRAL QUE REMITIRÁ AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO (OSFEM), LA RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PORGRMÁTICA-PRESUPUESTAL SOLICITADA EN SUS DIVERSAS PARTIDAS PRESUPUESTALES, POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 317 Y 317 BIS TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

Trasposos Internos

Se realizaron trasposos internos de la Secretaría Particular, disminuyendo las partidas 1131,2531, 2941, 2961 y 3721, incrementando las partidas 1345, 2111, 2141 y 3851 por un monto de \$14,144.16

La Comisión de Seguridad Pública disminuyó las partidas 1131, 1414, incrementando las partidas 1412, 1413, 1415 y 1416 por un monto de \$7,959.54

El área de Participación Ciudadana disminuyó las partidas 4411 y 2111, incrementando las partidas 4432 y 2112 por un monto de \$16,402.00

La Unidad de Transparencia disminuyó las partidas 1131 y 2111, incrementando las partidas 1311 y 2112 por un monto de \$750.60

El área de Simplificación Administrativa disminuyó las partidas 1131, 1311, 1414 y 1546, incrementando las partidas 1345, 1412, 1314, 1415 y 1416 por un monto de \$6,626.83.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación disminuyó las partidas 1131, 1414, 1546, 2111 y 3721, incrementando las partidas 1311, 1412, 1413, 1415, 1416, 1541, 2112, 2121, 2941, 3361 y 3363 por un monto de \$11,574.55

El área de Comunicación Social disminuyó las partidas 1311, 1546, 2111, 2321, 2961 y 3612, incrementando las partidas 1345, 1541, 2461, 2481, 3171 y 3851 por un monto de \$28,526.54

Derechos Humanos disminuyó las partidas 2112, 2141, 2231, 2941, 3581 y 3612, incrementando las partidas 2111, 2181, 2211, 3612 y 3992 por un monto de \$13,350.00

La Primer Sindicatura disminuyó las partidas 2161, 2461, 2482, 2711 y 2992, incrementando las partidas 2111, 2112, 2121, 2141, 2151, 2611, 2731 y 2941 por un monto de \$162,371.00

La Segunda Sindicatura disminuyó las partidas 1412, 1416, 1345, 2111, 2161 y 3751, incrementando las partidas 1131, 1345, 2141, 2211, 2441, 2461, 2561, 2941, 3471, 3511, 3721, 3851, 3992 y 4411 por un monto de \$29,072.44

La Primer Regiduría disminuyó las partidas 2121, 2211 y 5151, incrementando las partidas 2112, 2161, 2482, 2921 y 5111 por un monto de \$7,310.11

La Segunda Regiduría disminuyó las partidas 1131, 2112, 2141, 2611, 2211, 2231, 2541, 3851 y 5151, incrementando las partidas 1345, 2111, 2161, 2211, 2231, 2531, 2541, 3361, 3992 y 5111 por un monto de \$28,892.70

La Tercer Regiduría disminuyó las partidas 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 3992 y 5111, incrementando las partidas 1131, 2231, 5151 y 5192 por un monto de \$25,173.21

La Cuarta Regiduría disminuyó las partidas 1412, 1415, 2161, 2181, 2211, 2992, 3721 y 5151, incrementando las partidas 1131, 2481, 2992, 3612 y 5111 por un monto de \$6,795.81

La Quinta Regiduría disminuyó las partidas 1131 y 3992, incrementando las partidas 1345 y 3851 por un monto de \$10,093.93

La Sexta Regiduría disminuyó las partidas 1131, 1414, 2112, 2211 y 3851, incrementando las partidas 1412, 1413, 1415, 1416, 2161, 2611 y 3992 por un monto de \$15,786.26

La Séptima Regiduría disminuyó las partidas 1131, 2121, 2211 y 3851, incrementando las partidas 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 2111, 2121, 2122, 2141, 2161, 2491, 2941, 3361 y 3992 por un monto de \$32,958.24

La Octava Regiduría disminuyó las partidas 1131, 2111, 2161, 2211 y 2231, incrementando las partidas 1345, 2111, 2161, 2211 y 2231 por un monto de \$45,256.81

La Novena Regiduría disminuyó las partidas 2111, 2161, 2231, 2611, 2711, 3851 y 5231, incrementando las partidas 2111, 2112, 2141, 2211, 2231, 2711, 2992, 3992 y 5151 por un monto de \$19,605.06

La Décima Regiduría disminuyó las partidas 1131, 2211 y 3851, incrementando las partidas 1345, 3721 y 5151 por un monto de \$16,338.80

La Décima Primera Regiduría disminuyó las partidas 2111, 211 y 2711, incrementando las partidas 2121, 2481, 2491, 2541, 2611, 2921, 2941, 2992 y 3992 por un monto de \$19,480.70

La Décima Segunda Regiduría disminuyó las partidas 2111 y 3331, incrementando las partidas 2211, 2711, 3361 y 3992 por un monto de \$3,325.70

Secretaría del Ayuntamiento disminuyó las partidas 13311546, 2111, 2112, 2231, 2992, 3361, 3612, 3721 y 3992, incrementando las partidas 1311, 1541, 2112, 2211, 2461, 2491, 2561, 2921, 2961, 2992, 3361, 3362, 3363, 3511, 3531, y 3992 por un monto de \$147,929.51

La Dirección de Administración disminuyó las partidas 1131, 1311, 1341, 1345, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1541, 1546, 1611, 2111, 3121, 3141, 3171, 3311, 3531 y 3721, incrementando las partidas 1131, 1321, 1322, 1331, 1345, 2111, 2211, 2231, 2611, 3111, 3231, 3531 y 3992 por un monto de \$1,348,776.83

La Dirección de Desarrollo Urbano disminuyó las partidas 1311, 2111, 2112, 2141, 2211, 2231, 2611, 2921, 3341, 3361 y 3611, incrementando las partidas 1541, 2111, 2122, 2141, 2161, 2211, 2541, 2711, 2941, 2992, 3363, 3531, 3551, 3721 y 3992 por un monto de \$224,931.15

La Dirección de Obras Públicas disminuyó las partidas 1131, 2141, 2482, 2941, 3851, 5631 y 6159, incrementando las partidas 1331, 2111, 2112, 2211, 2441, 2721, 2921, 3992, 5691 y 6159 por un monto de \$4,269,322.00

La Dirección de Servicios Públicos disminuyó las partidas 1131, 1546, 2461, 2541, 2561, 2961 y 3992, incrementando las partidas 1311, 1331, 1541, 2161, 2711, 2911 y 3362 por un monto de \$291,894.88

La Dirección de Desarrollo Social disminuyó las partidas 1131, 1311, 1414, 1415, 1416, 1546, 2111, 2161, 2231, 2451, 2541, 3391, 3611, 3612 y 3822, incrementando las partidas 1131, 1311, 1331, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1541, 1546, 2161, 3611, 3612 y 3822 por un monto de \$331,578.76

La Contraloría Interna disminuyó las partidas 1131, 1414, 1416 y 2992, incrementando las partidas 1131, 1345, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 2721, 2911, 2941, 5111 y 5151 por un monto de \$374,378.76

La Tesorería disminuyó las partidas 1131, 1311, 1345, 1413, 1414, 1415, 1546, 2541, 2611 y 3431, incrementando las partidas 1131, 1311, 1345, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1541, 2421, 2481, 3261, 3331, 3391, 3411 por un monto de \$88,268,551.53

La Dirección de Jurídico y Consultivo disminuyó las partidas 1311, 2111, 2112, 2941, 2992, 3311, 3612, 3992 y 5411, incrementando las partidas 1541, 2111, 2112, 2161, 2211, 2461, 2481, 2611, 3721, 3992 y 5192 por un monto de \$84,132.89

La Dirección de Desarrollo Económico disminuyó las partidas 1131, 1311, 1414, 1415, 1546, 2112, 2992 y 3992, incrementando las partidas 1131, 1311, 1412, 1413, 1415, 1416, 1541, 1546, 2111, 2161, 2231, 2482, 2541 y 3721 por un monto de \$11,986.20

La Dirección de Educación Cultural y Bienestar Social disminuyó las partidas 1131, 1311, 1414, 1546, 2111, 2161, 2211 y 3821, incrementando las partidas 1131, 1311, 1412, 1413, 1415, 1416, 1541, 2111, 2112, 2211, 2231, 2321, 2421, 2482, 2491, 2611, 2921, 2941, 3361 y 3992 por un monto de \$105,478.35

La Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal disminuyó las partidas 1131, 2111, 2141, 2461, 2821, 2911, 2992, 5151 y 5651, incrementando las partidas 1345, 2111, 2112, 2141, 2161, 2211, 2231, 2491, 2821, 2961, 5111, 5151, 5661, 5911 y 5971 por un monto de \$19,0004,284.20

La Dirección de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente disminuyó las partidas 1131, 1311, 2211 y 3992, incrementando las partidas 1311, 1541, 2161, 2231, 2471, 2482, 2921, 2941 y 3721 por un monto de \$3,750.66

Trasposos Externos

Toda vez que el artículo 317 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios, señala la obligatoriedad de contar con la aprobación del H. Cabildo para realizar trasposos presupuestarios externos, siendo éstos los que se realizan entre programas, capítulos de gasto o fuentes de financiamiento, y poderlos llevar a cabo previa autorización en términos de las disposiciones aplicables.

En ese sentido, y a través de la Gaceta 31 de enero 2022 el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2022. por la cual se establece la asignación anual y mensual de recursos para el ejercicio fiscal 2022 para las entidades federativas, en la que señala que dentro de los Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), le correspondió al municipio una cantidad de 413,293,750.39, hecho por el cual se consideró dentro del presupuesto definitivo para que en su oportunidad éste fuera aprobado.

En fecha 25 de febrero del año 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los Gobiernos de la Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos al Ramo General 33 (Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios),

Siendo así, que con fecha 17 de marzo del año en curso, y mediante oficio 207040000200008/026/2022, la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto informó de la disminución en la asignación del FORTAMUN, para quedar, \$391,014,464.97, Teniendo una reducción presupuestal de \$22,279,285.42, misma que debe estar sustentada en la normatividad señalada anteriormente, y que por tanto motivo a la presente solicitud

DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 2022

DEPENDENCIA	FECHA DE APLICACIÓN	PARTIDA ORIGEN	DISMINUCIÓN	AFECTA METAS
TESORERÍA MUNICIPAL	31/03/2022	4383	-11,396,642.71	NO
TESORERÍA MUNICIPAL	31/03/2022	9912	-3,085,535.71	NO
TESORERÍA MUNICIPAL	31/03/2022	1412	-3,000,000.00	NO
TOTALES			-17,482,178.42	

DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES 2022

DEPENDENCIA	FECHA DE APLICACIÓN	PARTIDA ORIGEN	DISMINUCIÓN	AFECTA METAS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	31/03/2022	5411	-1,398,553.50	NO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	31/03/2022	2611	-1,398,553.50	NO

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	31/03/2022	2711	-2,000,000.00	NO
TOTALES			-4,797,107.00	

GRAN TOTAL			-22,279,285.42	
-------------------	--	--	-----------------------	--

Por otra parte, la Dirección de Desarrollo Económico solicitó una reconducción de recursos por la cantidad de \$150,000 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), del programa 03090301 Promoción y Fomento, en específico del proyecto 030903010102 Fomento Artesanal, del capítulo 3000 (Servicios Generales), partida 3612 (Publicaciones oficiales y de información en general para difusión), por lo que no se afectan metas, en razón de que se hará la adquisición de equipo para la reactivación económica del sector artesanal, productores locales y emprendedores, razón por la cual este recurso será transferido al proyecto 030903010102 Desarrollo Comercial y de Servicios

DIRECCIÓN TRASPASOS EXTERNOS PRESUPUESTALES DE LA DE DESARROLLO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00

DEPENDENCIA	FECHA DE APLICACIÓN	PARTIDA ORIGEN	DISMINUCIÓN	PARTIDA DESTINO	AMPLIACIÓN	AFECTA METAS	AUTORIZADO POR LA UIPPE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	25/03/2022	3612	150,000.00			SI	SI
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	25/03/2022			5121	150,000.00		
TOTALES			150,000.00		150,000.00		

La Dirección de Servicios Públicos solicitó se reasignaran recursos públicos al Capítulo 3000 Servicios generales en la partida 3112 Servicio de energía eléctrica para alumbrado público, por la cantidad de \$36,592,959.74 (Treinta y seis millones quinientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos 74/100 M.N.) el destino de los recursos mencionados es por la cantidad de \$36,592,959.74 (Treinta y seis millones quinientos noventa y dos mil novecientos cincuenta y nueve pesos 74/100 M.N.), que serán destinados al pago de alumbrado público, con respecto a la programación, como consecuencia del traspaso de recursos monetarios, se da apertura de la meta de actividad con numeral 11 (Once), denominada "Gestión de pago de alumbrado público", con unidad de medida "gestión de pago".

TRASPASOS EXTERNOS PRESUPUESTALES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, POR LA CANTIDAD DE \$39,592,959.74

DEPENDENCIA	FECHA DE APLICACIÓN	PARTIDA ORIGEN	DISMINUCIÓN	PARTIDA DESTINO	AMPLIACIÓN	AFECTA METAS	AUTORIZADO POR LA UIPPE
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (LIMPIA)	09/03/2022	3581	36,592,959.74			SI	SI
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (ALUMBRADO PÚBLICO)	09/03/2022			3112	36,592,959.74		
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (PARQUES Y JARDINES)	17/03/2022	3571	3,000,000.00			SI	SI
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS (PARQUES Y JARDINES)	17/03/2022			2911	3,000,000.00		
TOTALES			39,592,959.74		39,592,959.74		

La misma dependencia reasigna recursos públicos al Capítulo 2000 Materiales y suministros, en la partida 2911 Refacciones, accesorios y herramientas, por la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales se utilizarán para la adquisición de refacciones, herramientas y accesorios, con respecto a la programación: como consecuencia del traspaso de los recursos públicos señalados, Se mantiene la meta de actividad con numeral 1(Uno), cuya descripción es "Dar mantenimiento a los centros de esparcimiento público del municipio" con unidad de medida "Mantenimiento", cuya programación anual es 400 (Cuatrocientos) mantenimientos.

SEGUNDO.- SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3,223,686,959.47 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.), EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL DOCUMENTO QUE AL EFECTO SE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO, FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL MISMO Y CUYAS CARATULAS GENERALES QUEDAN EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ENTE PUBLICO: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		DEFINITIVO		
		No. 100		
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	RECAUDADO 2021	PRESUPUESTADO 2022
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,905,242,206.00	3,034,158,311.52	3,223,686,959.47
8110	4000 INGRESOS	2,905,242,206.00	3,034,158,311.52	3,223,686,959.47
8110	4100 Ingresos de Gestión	1,094,374,348.95	1,262,864,558.81	1,169,121,327.91
8110	4110 Impuestos	861,977,697.99	990,986,346.60	936,600,162.91
8110	4120 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
8110	4130 Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
8110	4140 Derechos	123,859,208.97	162,248,495.94	156,903,843.00
8110	4150 Productos	5,978,466.90	6,754,427.58	7,091,384.00
8110	4160 Aprovechamientos	102,558,975.09	102,875,288.69	68,525,938.00
8110	4170 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00
8110	4200 Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios	1,633,989,785.98	1,597,805,321.13	1,635,562,216.56
8110	4210 Participaciones y Aportaciones Cuenta Descripción Clave F.F Concepto F.F	1,633,989,785.98	1,597,805,321.13	1,635,562,216.56
8110	4220 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00
8110	4300 Otros Ingresos y Beneficios	176,878,071.07	173,488,431.58	419,003,415.00
8110	4310 Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
8110	4320 Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
8110	4330 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
8110	4340 Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
8110	4350 Ingresos Extraordinarios	98,746,577.81	98,300,000.00	245,865,518.00
8110	4390 Otros Ingresos y Beneficios Varios	78,131,493.26	75,188,431.58	173,137,897.00



SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2022



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM - 04d.	CARATULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
----------------	------------------------------------

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

DEFINITIVO

ENTE PUBLICO: ATIZAPÁN DE ZARAGOZA		No. 100		
CAPITULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2021	EJERCIDO 2021	PRESUPUESTADO 2022
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	2,905,242,206.00	2,847,082,534.37	3,223,686,959.47
1000	SERVICIOS PERSONALES	975,385,388.00	991,159,845.06	1,040,672,993.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	127,419,763.52	115,810,794.51	214,195,871.43
3000	SERVICIOS GENERALES	563,405,308.14	603,742,870.18	539,315,592.64
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	694,474,028.62	587,205,946.15	644,807,327.38
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,897,520.80	59,531,981.26	127,000,766.47
6000	INVERSION PUBLICA	209,627,972.25	177,418,149.03	583,279,436.17
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	326,032,224.67	312,212,948.18	74,414,971.78

TERCERO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Dictamen que emite la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el Lic. Fernando Iván Jasso Aguirre, Director Jurídico y Consultivo, para que se modifique el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como la solicitud de reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con motivo de la creación de la Dirección de la Juventud. (Expediente SHA/008/CABILDO/2022) y (Expediente SHA/010/CABILDO/2022).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación le fueron turnados los expedientes **SHA/008/CABILDO/2022** y **SHA/010/CABILDO/2022**, para su estudio y dictamen correspondiente, que se describen en la parte de antecedentes, presentados por el Secretario del Ayuntamiento. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación somete a consideración del Pleno de esta Honorable Comisión el dictamen donde se analiza, valora y justifica el Proyecto de Decreto por el que se reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

M E T O D O L O G Í A

- I. En el capítulo "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno de la propuesta de modificación hecha llegar a esta Comisión para la elaboración del dictamen correspondiente y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora;
- II. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la comisión dictaminadora expresa las razones que sustentan el sentido del presente dictamen y,

- III. En la sección relativa a "PUNTOS DE ACUERDO", se plantea el decreto por el que se reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 6 de enero del año 2022, en el punto 4.1 se acordó la conformación de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación en términos de lo dispuesto por los artículos 64°, 65°, 66° y 69° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual se integra por los siguientes regidores y regidoras:

Integrantes de la Comisión	Cargo
1.- C. Efraín Medina Moreno, tercer regidor.	Presidente de la Comisión
2.- C. Armida Álvarez Gutiérrez, segunda regidora.	Secretaria de la Comisión
3.- C. Socorro Bahena Jiménez, décima primera regidora.	Vocal de la Comisión
4.- Rosalía Teodoro Alvarado, octava regidora.	Vocal de la Comisión
5.- C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo, séptimo regidor.	Vocal de la Comisión

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 6 de enero del año 2022, es competente para conocer y resolver en sus términos, las solicitudes presentadas por el Lic. Fernando Iván Jasso Aguirre, Director Jurídico y Consultivo y la C. Brenda Martínez Bautista, Subdirectora de la Juventud, para su estudio, análisis y dictaminación.

TERCERO.- En la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2022-2024, celebrada el día 17 de febrero del año en curso, en los puntos 6.1 y 6.3 se acordó turnar a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación los expedientes SHA/008/CABILDO/2022 y

SHA/010/CABILDO/2022 los cuales solicitan modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

CUARTO.- Previa convocatoria, en atención a lo que establece el Reglamento de Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, quienes integramos la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, nos reunimos para sesionar en pleno el día miércoles 23 de febrero de 2022, a las 12:00 horas en el Salón de Cabildo “Adolfo López Mateos” del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que en el ámbito de las atribuciones conferidas a esta Comisión Edilicia se elabore el Dictamen respectivo, donde cada integrante de la Comisión expuso sus observaciones, sugerencias y comentarios.

QUINTO.- Una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación acordó aprobar diversas modificaciones al **de la propuesta de reformas al** Reglamento Orgánica de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, las cuales habrán de tener aplicación y vigencia a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Atizapán de Zaragoza, por las razones que se expondrán más adelante, atendiendo a las consideraciones que a continuación se exponen.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que es facultad de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, revisar, estudiar y en su caso actualizar el Bando Municipal para proponer al pleno la procedencia o no procedencia del mismo.
- II. **Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece lo siguiente:**

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización

política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece:

Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 113.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como lo relacionado al Sistema Municipal Anticorrupción y funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

IV. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

- V. **Que la Ley de la Juventud del Estado de México establece:**

**TÍTULO CUARTO
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES**

**CAPÍTULO IV
DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Artículo 21.- *Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente Ley.*

Artículo 22.- *Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.*

Artículo 23.- *El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.*

Artículo 24.- *Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.*

- VI. **Que el Honorable Ayuntamiento creó la Dirección de la Juventud como consecuencia del acuerdo, tomado en el punto 5 de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2022 – 2024, celebrada el día 17 de febrero del año en curso.**

- VII. **Que se remitió oficio de fecha 21 de febrero signado por la C. Brenda Martínez Bautista, Subdirectora de Juventud, con observaciones a considerar.**
- VIII. Que con el objetivo de ser un factor de transformación y de irrefrenable deseo de superación, son los jóvenes, mujeres y hombres, quienes deben asumir su potencial como recurso vital en el desarrollo integral de la sociedad apoyados con la instrumentación y articulación de políticas públicas diseñadas bajo el principio de transversalidad. Su ascenso hacia las oportunidades se nutre de su férrea voluntad y sentido de superación.
- IX. Que resulta necesario señalar que tanto la política nacional y estatal en materia de atención a la juventud y desarrollo social ha optado por la separación tanto normativa como organizacional, por lo tanto en congruencia con esa política, se propone la separación de la atención de los asuntos relativos a la juventud, del desarrollo social. Lo anterior en virtud de que la Atención a la Juventud requiere una serie de acciones específicas tales como la educación informal, la capacitación para el empleo, la prevención de la fármaco-dependencia, el trabajo con los jóvenes en riesgo propenso al vandalismo, impulso a la preparación en la educación media y el fomento a las actividades cívicas, deportivas, artísticas y culturales.
- X. Que es menester generar acciones y estrategias para atender y resolver las necesidades de la población joven de nuestro Municipio, y que en muchas de las ocasiones resulta ser marginada cultural, social, y políticamente hacia este sector.
- XI. Que con la creación de la Dirección de la Juventud como un área de la Administración Pública Municipal, dependiente de la Presidencia Municipal; es a efecto fortalecer las políticas públicas de gobierno que apoyen a la juventud, a través de un marco normativo moderno y actualizado, capaz de

articular las distintas instancias de gobierno con una coordinación eficaz para atender a los jóvenes, definir claramente los servicios específicos que deben contar los destinatarios y facilitar los procesos de participación juveniles. Confrontando los problemas identificados con esa etapa de la vida, con acciones de prevención y soporte, para garantizar el desarrollo equilibrado de nuestra comunidad. Por lo tanto, con la finalidad de consolidar la administración pública municipal en la atención a la juventud, sumar iniciativas y programas, con nuevas bases de planeación y operación, que contribuyan a que la juventud pueda realizar su proceso de maduración pleno contando con oportunidades para su desarrollo como con valores y facilitando su integración a la dinámica social a la juventud de nuestra sociedad.

- XII. Que la Subdirección de la Juventud, se encuentra adscrita a la Dirección de Desarrollo Social, la cual cuenta con una Coordinación y dos Departamentos.
- XIII. Que resulta necesario presentar el organigrama de la recién creada Dirección de la Juventud para su correcto funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos.
- XIV. Que se invade la esfera de competencia de la Dirección de Innovación y Comunicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción III y 26 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- XV. Que el Reglamento Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios establece:

SECCIÓN CUARTA

DE LOS COMITÉS INTERNOS DE GOBIERNO DIGITAL

Artículo 23. *El Comité Interno de cada sujeto de la Ley deberá estar integrado por:*

...

III. Un Secretario Técnico, que será el titular de la unidad de tecnologías de la información y comunicación o área equivalente, cuya función se vincule con las tecnologías de la información y comunicación;

Artículo 26. *Corresponde al Secretario Técnico del Comité Interno:*

...

VI. Solicitar el dictamen técnico vigente de los proyectos que, por su naturaleza, así lo requieran, conforme a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento;

XVI. Que la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios establece:

Artículo 1. *La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto: ...*

Artículo 2. *Son sujetos de la presente Ley:*

I. ...

II. Los ayuntamientos, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, previstos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en los bandos y reglamentos municipales respectivos.

Artículo 45. *Los ayuntamientos tendrán las funciones siguientes:*

- a. *Designar a la unidad administrativa del ayuntamiento encargada del Gobierno Digital.*
- b. *Establecer de acuerdo con la Agenda Digital, la política municipal para el fomento, uso y aprovechamiento estratégico de las tecnologías de la información y comunicación para el Gobierno Digital.*
- c. *...*
- d. *Implementar el Gobierno Digital en la prestación de los trámites y servicios que la Administración Pública Municipal ofrece a las personas.*

XVII. **Que, al hacer la lectura y estudio de las modificaciones planteadas en los expedientes SHA/008/CABILDO/2022 y SHA/010/CABILDO/2022** identificamos que ambos versan sobre el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación alcanzan los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, referentes la adición del CAPÍTULO y el articulado que aluden a la Dirección de la Juventud y que de acuerdo a la actualización del cuerpo normativos son el CAPÍTULO XVII del Título Segundo y los artículos 94, 95, 96, 97 y 98.

SEGUNDO.- Se aprueban las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México referente a los artículos 21 fracción XVIII, 35 fracciones VII y VIII, 76 fracción II, V, XXIII y XXIV, 77 fracción V, 89 fracciones XXXIV y XXXV, 90 fracciones II y IV.II,IV.III,IV.IV y IV.V.

TERCERO.- Se remite el presente dictamen a la **Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios, para su correspondiente dictaminación,** así como a la Dirección Jurídica y Consultiva, para que emita el visto bueno a que se refiere el artículo 27 del Reglamento de Cabildo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a dar de baja los asuntos de los expedientes de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación.

QUINTO.- Una vez que se cuente con el dictamen de la **Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria** y con el visto bueno de la Dirección Jurídica y Consultiva, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a enlistar el presente dictamen en el orden del día de la siguiente Sesión de H. Cabildo, a fin de que pueda analizarse, discutirse y aprobarse.

SEXTO.- Notifíquese el presente dictamen a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Administración para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

OCTAVO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial.

Por unanimidad de votos a favor, se aprueba en lo general el Dictamen y las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Por unanimidad de votos a favor, se aprueba en lo particular el Dictamen y las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, referentes la adición del CAPÍTULO y el articulado que aluden a la Dirección de la Juventud y que de acuerdo a la actualización del cuerpo normativos son el CAPÍTULO XVII del Título Segundo y los artículos 94, 95, 96, 97 y 98.

SEGUNDO.- Se aprueban las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México referente a los artículos 21 fracción XVIII, 35 fracciones VII y VIII, 76 fracción II, V, XXIII y XXIV, 77 fracción V, 89 fracciones XXXIV y XXXV, 90 fracciones II y IV.II,IV.III,IV.IV y IV.V.

TERCERO.- Se remite el presente dictamen a la **Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria**, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios, para su correspondiente dictaminación, así como a la Dirección Jurídica y Consultiva, para que emita el visto bueno a que se refiere el artículo 27 del Reglamento de Cabildo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a dar de baja los asuntos de los expedientes de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación.

QUINTO.- Una vez que se cuente con el dictamen de la **Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria** y con el visto bueno de la Dirección Jurídica y Consultiva, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a enlistar el presente dictamen en el orden del día de la siguiente Sesión de H. Cabildo, a fin de que pueda analizarse, discutirse y aprobarse.

SEXTO.- Notifíquese el presente dictamen a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Administración para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

OCTAVO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial.

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL		
ACTUAL	PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN
<p>ARTÍCULO 21.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente Municipal será auxiliado por las siguientes:</p> <p>I.XVI Dirección del Instituto de la Mujer.</p>	<p>ARTÍCULO 21.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente Municipal será auxiliado por las siguientes:</p> <p>I.XVI Dirección del Instituto de la Mujer. I.XVII Dirección de la Juventud.</p>	<p>Armonización normativa como consecuencia del acuerdo tomado por Cabildo a efecto de crear la Dirección de la Juventud</p>
<p>ARTÍCULO 35.- La Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria tendrá las atribuciones siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 35.- La Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p>DEROGADO</p>	<p>La derogación de esta fracción se propone en virtud de que invade la esfera de competencia de la Dirección de Innovación y Comunicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción III y 26 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y municipios.</p>
<p>ARTÍCULO 76.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo Social, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p> <p>II. Planear, diseñar y ejecutar programas y proyectos en materia de deporte, atención a la juventud y difusión cultural, que correspondan con la jurisdicción municipal de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas;</p> <p>...</p> <p>V. Coordinar acciones para</p>	<p>ARTÍCULO 76.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo Social, el ejercicio de las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p> <p>II. Planear, diseñar y ejecutar programas y proyectos en materia de deporte y difusión cultural, que correspondan con la jurisdicción municipal de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas;</p> <p>...</p> <p>V. Coordinar acciones para difundir entre la población vulnerable del municipio, los mecanismos y requisitos para acceder a apoyos y programas de bienestar y</p>	<p>Se hace necesario la actualización del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a través de las reformas de carácter administrativo y operativo, planteadas en el Acuerdo 5.5 de fecha 17/02/2022, que da origen a la creación de la Dirección de la Juventud, por lo que la modificación al presente artículo busca evitar la duplicidad de funciones e invasión de atribuciones</p>

<p>difundir entre la población vulnerable del municipio, los mecanismos y requisitos para acceder a apoyos y programas de bienestar y combate a la pobreza, en ámbitos culturales, deportivos, desarrollo comunitario y sector juvenil;</p> <p>...</p> <p>XXIII. Programar ejecutar y gestionar apoyos para los jóvenes sobresalientes, en el desarrollo científico y profesional;</p> <p>XXIV. Garantizar actividades para el esparcimiento del sector Juvenil, así como su inclusión en el ámbito político, económico y social; y</p> <p>...</p>	<p>combate a la pobreza, en ámbitos culturales, deportivos y desarrollo comunitario;</p> <p>...</p> <p>XXIII. DEROGADO</p> <p>XXIV. DEROGADO</p> <p>...</p>	<p>entre la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de la Juventud.</p>
<p>ARTÍCULO 77.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Desarrollo Social, se integrará de la siguiente manera:</p> <p>...</p> <p>V. Subdirección de la Juventud</p> <p>V.I Coordinación de Bienestar y Recreación Juvenil</p> <p>V.II Departamento de Programas y Desarrollo Juvenil</p> <p>V.III Departamento de Vinculación con Organizaciones Juveniles</p>	<p>ARTÍCULO 77.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Desarrollo Social, se integrará de la siguiente manera:</p> <p>...</p> <p>V. DEROGADO</p>	<p>Se hace necesario la actualización del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a través de las reformas de carácter administrativo y operativo, planteadas en el Acuerdo 5.5 de fecha 17/02/2022, que da origen a la creación de la Dirección de la Juventud, por lo que la modificación al presente artículo busca evitar la duplicidad de funciones e invasión de atribuciones entre la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de la Juventud.</p>
<p>ARTÍCULO 89.- Al frente de la Dirección de Innovación y Comunicación se encontrará el Director de Innovación y Comunicación, el cual contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 89.- Al frente de la Dirección de Innovación y Comunicación se encontrará el Director de Innovación y Comunicación, el cual contará con las siguientes atribuciones:</p> <p>...</p>	<p>Para estar en concordancia con lo dispuesto por los artículos 23 fracción III y 26 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y municipios</p>

<p>XXXIII. Coordinar los programas de capacitación de la fuerza laboral en el Municipio en materia de tecnologías de la información y,</p> <p>XXXIV. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, disposiciones jurídicas aplicables y el Presidente Municipal.</p>	<p>XXXIII. Coordinar los programas de capacitación de la fuerza laboral en el Municipio en materia de tecnologías de la información;</p> <p>XXXIV. Ingresar al Sistema de Dictaminación de Bienes Informáticos del Estado de México (SIDEM), la solicitud del dictamen técnico presentado por las unidades Administrativas y,</p> <p>XXXV. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, disposiciones jurídicas aplicables y el Presidente Municipal.</p>	
<p>ARTÍCULO 90.- Para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Innovación y Comunicación se integrará de la siguiente manera:</p> <p>...</p> <p>II. Subdirección de Comunicación Digital</p> <p> II.I Coordinación Creativa y de Contenidos</p> <p>...</p> <p>IV. Subdirección de Innovación</p> <p> IV.I Coordinación de Desarrollo e Implementación</p> <p> IV.II Coordinación de Comunicación Digital</p> <p> IV.III Departamento de Bases de Datos</p> <p> IV.IV Departamento de Desarrollo de Software</p> <p> IV.V Departamento de Aplicación de Atención Ciudadana</p>	<p>ARTÍCULO 90.- Para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Innovación y Comunicación se integrará de la siguiente manera:</p> <p>...</p> <p>II. Subdirección de Gobierno Digital</p> <p> II.I Coordinación Creativa y de Contenidos</p> <p>...</p> <p>IV. Subdirección de Innovación</p> <p> IV.I Coordinación de Desarrollo e Implementación</p> <p> IV.II Coordinación de Comunicación Digital</p> <p> IV.III Departamento de Bases de Datos</p> <p> IV.IV Departamento de Desarrollo de Software</p> <p> IV.V Departamento de Aplicación de Atención Ciudadana</p>	<p>A efecto de armonizar la Reglamentación Municipal con la Legislación Estatal y cumplir con las atribuciones de la Dirección</p>
	<p>CAPITULO XVII</p>	

Sin referencia	<p style="text-align: center;">DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD</p> <p>ARTÍCULO 94.- La Dirección de la Juventud es el encargado de impulsar el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes; promover una cultura de conocimiento, ejercicio y respeto de los derechos de los jóvenes, en los distintos ámbitos, garantizará a los jóvenes el acceso y disfrute de oportunidades en condiciones de equidad. Así mismo, promoverá en los distintos ámbitos en los que se desenvuelven los jóvenes el conocimiento de sus derechos, de su comprensión, de su aprobación y de los medios para hacerlos exigibles. Emitir opinión respecto de la planeación y programación de las políticas públicas municipales y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y la Ley de la Juventud del Estado de México</p> <p>ARTÍCULO 95.- Corresponde a la Dirección de la Juventud</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Promover la formulación y ejecución de programas y acciones interinstitucionales en materia de atención a las juventudes; II. Fungir como vinculo de apoyo, dirigido hacia los jóvenes de Atizapán de Zaragoza, en todos aquellos servicios que les permitan acceder plenamente a sus derechos; III. Servir como órgano de consulta y evaluación del Gobierno Municipal de Atizapán de Zaragoza, en materia de políticas públicas sobre juventud u otros temas que impacten a ese sector, a través del Consejo Consultivo Municipal de la Juventud; IV. Garantizar en todo momento un lenguaje incluyente en la implementación de las políticas públicas tendientes a su ejecución; V. Recabar las sugerencias y propuestas de los jóvenes de Atizapán de Zaragoza para la elaboración de proyectos y programas que favorezcan su desarrollo; 	<p>Se hace necesario la actualización del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a través de las reformas de carácter administrativo y operativo, planteadas en el Acuerdo 5.5 de fecha 17/02/2022, que da origen a la creación de la Dirección de la Juventud, por lo que la modificación al presente artículo busca evitar la duplicidad de funciones e invasión de atribuciones entre la Dirección de Desarrollo Social y la Dirección de la Juventud.</p>
----------------	---	--

- | | | |
|--|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none">VI. Promover talleres, círculos, terapias grupales, cursos, folletos informativos y capacitaciones para prevención de problemáticas comunes entre los jóvenes;VII. Formular propuestas de acciones, programas y proyectos que impacten en el sector juvenil del Municipio a realizarse por las instancias respectivas;VIII. Promover acuerdos y convenios con autoridades federales y estatales para fomentar la participación, en su caso, con los sectores sociales y privados, en las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo social de la juventud;IX. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud del Municipio;X. Auxiliar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en la difusión y promoción de los servicios que presten a la juventud;XI. Coadyuvar en la promoción de una cultura de participación entre los jóvenes, en los quehaceres de la sociedad y en la vida cultural y política del Municipio;XII. Participar en el diseño de planes estratégicos que permitan actuar con eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos, optimizando los recursos y proponiendo alternativas de solución de los problemas y necesidades detectadas, en asuntos directa o indirectamente relacionados con el sector juvenil;XIII. Registrar los procedimientos y avances obtenidos en cada uno de los diagnósticos, proyectos, buscando tener un antecedente y una base de trabajo para consejeros y administraciones futuras;XIV. Actualizar programas de probado funcionamiento, incrementar su eficiencia, y operatividad y adaptarlos a las condiciones y circunstancias que así lo ameriten;XV. Fomentar la atención a los problemas de salud de los jóvenes, principalmente en medicina | |
|--|---|--|

	<p>preventiva, orientación y asesoramiento en el campo de la sexualidad, planificación familiar, adicciones y salud mental;</p> <p>XVI. Establecer mecanismos de coordinación con los sectores público, social y privado para el cumplimiento de las políticas, programas, estrategias y acciones dirigidas a los jóvenes;</p> <p>XVII. Desarrollar programas para la adecuada orientación vocacional y profesional, el aprovechamiento del servicio social y la diversificación de los servicios educativos, incorporando entre otras modalidades, la educación a distancia, la bilingüe y la disminución del analfabetismo;</p> <p>XVIII. Orientar y establecer mecanismos de coordinación entre las dependencias y organismos para la elaboración de diagnósticos, acerca de la situación de los jóvenes en Atizapán de Zaragoza;</p> <p>XIX. Promover ante el Ayuntamiento la creación del Instituto Municipal de las Juventudes como órgano descentralizado;</p> <p>XX. Evaluar los avances y logros de los programas y acciones orientadas al beneficio de los jóvenes y,</p> <p>XXI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y aquellas necesarias para el cumplimiento de su objeto.</p> <p>ARTÍCULO 96.- Para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de la Juventud se integrará de la siguiente manera:</p> <p>I. Dirección de la Juventud</p> <p> I.I Enlace Administrativo</p> <p> I.II Enlace Jurídico</p> <p>II. Subdirección de la Juventud</p> <p> II.I Coordinación de Promoción de los Derechos de las Juventudes</p> <p> II.II Departamento de Programas y Política Pública Juvenil</p>	
--	--	--

	<p>II.III Departamento de Vinculación y Fortalecimiento Juvenil</p> <p>III. Consejo Consultivo Municipal de la Juventud</p> <p>ARTÍCULO 97.- El Consejo Consultivo Municipal de la Juventud es un órgano colegiado y honorífico, de participación y consulta, encargado de opinar y proponer a la Dirección de la Juventud temas o asuntos relacionados con el objeto de la Dependencia y que contribuyan al desarrollo de las y los jóvenes atizapenses.</p> <p>El Consejo es presidido por el o la Titular de la Dirección de la Juventud y para el desempeño de sus funciones cuenta con una Secretaría Técnica a cargo del Titular de la Subsecretaria de la Juventud. El Consejo se debe de reunir en forma ordinaria al menos una vez al mes y de manera extraordinaria cuando algún asunto de su competencia lo exija.</p> <p>La Presidencia del Consejo, es quien emite la convocatoria a reunión o por solicitud de por lo menos tres miembros del Consejo.</p> <p>ARTÍCULO 98.- El Consejo Consultivo Municipal de la Juventud se conformará por:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El o la Titular de la Dirección de la Juventud, II. El o la Titular de la Subdirección de la Juventud y III. Cinco jóvenes residentes de Atizapán de Zaragoza a propuesta del Presidente Municipal. 	
--	---	--

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL CON MOTIVO DE LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD. (EXPEDIENTE SHA/009/CABILDO/2022).

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL BANDO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación le fue turnada el expediente **SHA/009/CABILDO/2022** para su estudio y dictamen correspondiente, que se describe en la parte de antecedentes, presentado por el Secretario del Ayuntamiento. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación somete a consideración del Pleno de esta Honorable Comisión el dictamen donde se analiza, valora y justifica el Proyecto de Decreto por el que se reforma el Bando Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

M E T O D O L O G Í A

- IV. En el capítulo "ANTECEDENTES" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno de la propuesta de modificación hecha llegar a esta Comisión para la elaboración del dictamen correspondiente y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora;
- V. En el capítulo de "CONSIDERACIONES" la comisión dictaminadora expresa las razones que sustentan el sentido del presente dictamen y,
- VI. En la sección relativa a "PUNTOS DE ACUERDO", se plantea el decreto por el que se reforma el Bando Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 6 de enero del año 2022, en el punto 4.1 se acordó la conformación de la

Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación en términos de lo dispuesto por los artículos 64°, 65°, 66° y 69° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual se integra por los siguientes regidores y regidoras:

Integrantes de la Comisión	Cargo
1.- C. Efraín Medina Moreno, tercer regidor.	Presidente de la Comisión
2.- C. Armida Álvarez Gutiérrez, segunda regidora.	Secretaria de la Comisión
3.- C. Socorro Bahena Jiménez, décima primera regidora.	Vocal de la Comisión
4.- Rosalía Teodoro Alvarado, octava regidora.	Vocal de la Comisión
5.- C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo, séptimo regidor.	Vocal de la Comisión

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 6 de enero del año 2022, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por la Lic. Brenda Martínez Bautista, Subdirectora de la Juventud, para su estudio, análisis y dictaminación.

TERCERO.- En la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2022-2024, celebrada el día 17 de febrero del año en curso, **en el punto 6.2 se acordó turnar a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación el Bando Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.**

CUARTO.- Previa convocatoria, en atención a lo que establece el Reglamento de Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, quienes integramos la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, nos reunimos para sesionar en pleno el día miércoles 23 de

febrero de 2022, a las 12:00 horas en el Salón de Cabildo “Adolfo López Mateos” del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que en el ámbito de las atribuciones conferidas a esta Comisión Edilicia se elabore el Dictamen respectivo, donde cada integrante de la Comisión expuso sus observaciones, sugerencias y comentarios.

QUINTO.- Una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación acordó aprobar diversas modificaciones al **de la propuesta de reformas al Bando Municipal** del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, las cuales habrán de tener aplicación y vigencia a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Atizapán de Zaragoza, por las razones que se expondrán más adelante, atendiendo a las consideraciones que a continuación se exponen.

C O N S I D E R A N D O

XVIII. Que es facultad de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, revisar, estudiar y en su caso actualizar el Bando Municipal para proponer al pleno la procedencia o no procedencia del mismo.

XIX. **Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece lo siguiente:**

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que

tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

XX. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece:

Artículo 112.- La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 113.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Artículo 122.- Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como lo relacionado al Sistema Municipal Anticorrupción y funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

XXI. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

- II. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los

servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

XXII. **Que la Ley de la Juventud del Estado de México establece:**

TÍTULO CUARTO

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES

CAPÍTULO IV

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 21.- *Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a sus recursos presupuestales, tienen la obligación de promover y ejecutar las políticas y programas que sean necesarios para garantizar a los jóvenes, el ejercicio y goce pleno de los derechos establecidos en la presente Ley.*

Artículo 22.- *Los Ayuntamientos participarán en la planeación y ejecución de la política pública para los jóvenes, para ello, en los planes y programas que realicen, deberán incluir acciones específicas para garantizar el ejercicio de los derechos de los jóvenes, contenidos en la presente Ley.*

Artículo 23.- *El Ayuntamiento en coordinación con el Consejo, impulsará a los jóvenes para que tengan una plena participación en la vida económica, política, cultural, deportiva y social, así como para promover el respeto a sus derechos y cumplir con el objeto de esta Ley.*

Artículo 24.- *Los Ayuntamientos, crearán un Instituto Municipal de atención a la Juventud, que en forma directa promueva las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.*

- XXIII. Que el Honorable Ayuntamiento creó la Dirección de la Juventud como consecuencia del acuerdo, tomado en el punto 5 de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2022 – 2024, celebrada el día 17 de febrero del año en curso.**
- XXIV. Que se remitió oficio de fecha 21 de febrero signado por la C. Brenda Martínez Bautista, Subdirectora de Juventud, con observaciones a considerar para la conformación orgánica de la Dirección de la Juventud.**
- XXV. Que con el objetivo de ser un factor de transformación y de irrefrenable deseo de superación, son los jóvenes, mujeres y hombres, quienes deben asumir su potencial como recurso vital en el desarrollo integral de la sociedad apoyados con la instrumentación y articulación de políticas públicas diseñadas bajo el principio de transversalidad. Su ascenso hacia las oportunidades se nutre de su férrea voluntad y sentido de superación.
- XXVI. Que resulta necesario señalar que tanto la política nacional y estatal en materia de atención a la juventud y desarrollo social ha optado por la separación tanto normativa como organizacional, por lo tanto en congruencia con esa política, se propone la separación de la atención de los asuntos relativos a la juventud, del desarrollo social. Lo anterior en

virtud de que la Atención a la Juventud requiere una serie de acciones específicas tales como la educación informal, la capacitación para el empleo, la prevención de la fármaco-dependencia, el trabajo con los jóvenes en riesgo propenso al vandalismo, impulso a la preparación en la educación media y el fomento a las actividades cívicas, deportivas, artísticas y culturales.

XXVII. Que es menester generar acciones y estrategias para atender y resolver las necesidades de la población joven de nuestro Municipio, y que en muchas de las ocasiones resulta ser marginada cultural, social, y políticamente hacia este sector.

XXVIII. Que con la creación de la Dirección de la Juventud como un área de la Administración Pública Municipal, dependiente de la Presidencia Municipal; es a efecto fortalecer las políticas públicas de gobierno que apoyen a la juventud, a través de un marco normativo moderno y actualizado, capaz de articular las distintas instancias de gobierno con una coordinación eficaz para atender a los jóvenes, definir claramente los servicios específicos que deben contar los destinatarios y facilitar los procesos de participación juveniles. Confrontando los problemas identificados con esa etapa de la vida, con acciones de prevención y soporte, para garantizar el desarrollo equilibrado de nuestra comunidad. Por lo tanto, con la finalidad de consolidar la administración pública municipal en la atención a la juventud, sumar iniciativas y programas, con nuevas bases de planeación y operación, que contribuyan a que la juventud pueda realizar su proceso de maduración pleno contando con oportunidades para su desarrollo como con valores y facilitando su integración a la dinámica social a la juventud de nuestra sociedad.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación alcanzan los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones Bando Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, referentes la adición de la sección y el articulado que aluden a la Dirección de la Juventud y que de acuerdo a la actualización del cuerpo normativo son la SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA del CAPÍTULO SEGUNDO y el artículo 73.

SEGUNDO.- Se aprueban las reformas al Bando Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, referentes a los artículos 34 fracción XVII y 80 fracción XXXI y XXXII.

TERCERO.- Se remite el presente dictamen a la **Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria**, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios**, para su correspondiente dictaminación, así como a la Dirección Jurídica y Consultiva, para que emita el visto bueno a que se refiere el artículo 27 del Reglamento de Cabildo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a dar de baja los asuntos de los expedientes de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación.

QUINTO.- Una vez que se cuente con el dictamen de la **Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria** y con el visto bueno de la Dirección Jurídica y Consultiva, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a enlistar el presente dictamen en el orden del día de la siguiente Sesión de H. Cabildo, a fin de que pueda analizarse, discutirse y aprobarse.

SEXTO.- Notifíquese el presente dictamen a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Administración para los efectos legales y administrativos a que haya lugar

OCTAVO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial.

Por unanimidad de votos a favor, se aprueba en lo general el Dictamen y las reformas al Bando Municipal 2022.

Por unanimidad de votos a favor, se aprueba en lo particular el Dictamen y las reformas al Bando Municipal 2022.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- Se aprueban las modificaciones Bando Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, referentes la adición de la sección y el articulado que aluden a la Dirección de la Juventud y que de acuerdo a la actualización del cuerpo normativo son la SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA del CAPÍTULO SEGUNDO y el artículo 73.

SEGUNDO.- Se aprueban las reformas al Bando Municipal del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, referentes a los artículos 34 fracción XVII y 80 fracción XXXI y XXXII.

TERCERO.- Se remite el presente dictamen a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, con el propósito de dar cumplimiento a lo

establecido en el artículo 48 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus municipios, para su correspondiente dictaminación, así como a la Dirección Jurídica y Consultiva, para que emita el visto bueno a que se refiere el artículo 27 del Reglamento de Cabildo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a dar de baja los asuntos de los expedientes de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación.

QUINTO.- Una vez que se cuente con el dictamen de la **Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria** y con el visto bueno de la Dirección Jurídica y Consultiva, se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a enlistar el presente dictamen en el orden del día de la siguiente Sesión de H. Cabildo, a fin de que pueda analizarse, discutirse y aprobarse.

SEXTO.- Notifíquese el presente dictamen a la Tesorería Municipal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO.- Notifíquese el presente dictamen a la Dirección de Administración para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

OCTAVO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial.

ANEXO

BANDO MUNICIPAL		
ACTUAL	PROPUESTA	JUSTIFICACIÓN
Sin referencia	Adición de la SECCIÓN DÉCIMA SÉPTIMA y actualización de las secciones	Armonización normativa como consecuencia del acuerdo tomado por Cabildo a efecto de crear la Dirección de la Juventud
	Adición del artículo 73 y	Armonización normativa como

Sin referencia	actualización del articulado	consecuencia del acuerdo tomado por Cabildo a efecto de crear la Dirección de la Juventud
Sin referencia	Adición de la Fracción XVII <i>"...XVII. Dirección de la Juventud"</i> .	Armonización normativa como consecuencia del acuerdo tomado por Cabildo a efecto de crear la Dirección de la Juventud
<p>ARTÍCULO 79.- Son autoridades auxiliares municipales los delegados, subdelegados, los jefes de sector, los jefes de sección y jefes de manzana que designe el Ayuntamiento</p> <p>...</p> <p><i>XXXI. Los demás comités que sean creados por el H. Ayuntamiento y las demás que señalen otras disposiciones legales y que se consideren convenientes.</i></p>	<p><u>Reforma y adición de fracciones del artículo, que como consecuencia de la actualización del articulado pasa de ser el 79° al 80°</u></p> <p>"ARTÍCULO 80.- Son autoridades auxiliares municipales los delegados, subdelegados, los jefes de sector, los jefes de sección y jefes de manzana que designe el Ayuntamiento</p> <p>...</p> <p><i>XXXI. Consejo Consultivo Municipal de la Juventud y, XXXII. Los demás comités que sean creados por el H. Ayuntamiento y las demás que señalen otras disposiciones legales y que se consideren convenientes".</i></p>	Armonización normativa como consecuencia del acuerdo tomado por Cabildo a efecto de crear la Dirección de la Juventud

LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ASUNTOS GENERALES.

Asunto presentado por la C. Silvia Márquez Velasco, Primer Síndico Municipal, quien manifestó lo siguiente:

“Muy buenos días Señor Presidente, con su permiso. En seguimiento a los trabajos estipulados en la Convocatoria Abierta para elegir al Defensor o Defensora Municipal de los Derechos Humanos, me permito informar que las y los integrantes de la Comisión Municipal de los Derechos Humanos, hemos agotado cada una de las etapas establecidas en la misma, hasta llegar a la declaratoria de terna; lo anterior con fundamento en los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, por lo cual hacemos de conocimiento a este Honorable Cabildo el siguiente acuerdo: Primero.- En cumplimiento al artículo 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informo a esta Soberanía, que una vez que fueron analizados exhaustivamente cada uno de los expedientes turnados a la Comisión Municipal de los Derechos Humanos y tomando en consideración sus aptitudes, conocimientos, experiencia y certificación en la materia, haciendo énfasis que es una prioridad para esta Administración Pública Municipal el proteger, garantizar, promover y respetar los derechos humanos de la ciudadanía; motivo por el cual les informo que la DECLARATORIA DE TERNA que hoy se hace de conocimiento, se llevó a cabo con total legalidad, ética, objetividad, profesionalismo, e imparcialidad, quedando integrada por las siguientes personas: DIANA STEPHANY LOPEZ GONZALEZ; OSBALDO CASTILLO ROJAS; OCTAVIO FLORES AVALOS, Por lo cual solicito respetuosamente a este Honorable Cabildo, comunicar a la y los integrantes de la terna, para que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo, una vez realizada la Sesión de Cabildo Abierto, expongan su plan de trabajo, tal y como lo establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 147 G y así dar continuidad con el proceso establecido

por la ley. Asimismo una vez designado al Defensor o Defensora Municipal de los Derechos Humanos de Atizapán de Zaragoza, se hará saber al Comisionado Estatal a fin de contar con su asistencia a la toma de protesta, de quien presidirá la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos, en este Municipio.

Es cuanto, muchas gracias”.

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

Asunto presentado por el C. Efraín Medina Moreno, Tercer Regidor, quien manifestó lo siguiente:

“Muchas gracias, quisiera dar lectura a un documento que hemos preparado que tiene que ver con el contexto de los temas de igualdad y de género sobre todo porque ayer instalamos la Comisión de Igualdad de Género, Que es un tema que ha permeado a nuestro Municipio, dice así: A lo largo de estos días hemos recabado algunas inquietudes y propuestas que organizaciones feministas han tenido a bien hacer llegar o que han sido entregadas en las diferentes mesas de trabajo, mítines o en espacios oportunos para ello, fue el caso de la manifestación del pasado 1ro de abril. Me dirijo a quienes nos siguen por redes sociales, a estos colectivos feministas, a la ciudadanía en general para decirles que la instalación de la Comisión de Igualdad de Género, de la que formo parte, aunado al Sistema Municipal para Erradicar la violencia de género en Atizapán de Zaragoza, instalado el pasado 27 de febrero, es una acción afirmativa para atender en el Municipio la violencia de género en contra de las mujeres, cumpliendo con el compromiso como Gobierno de cero tolerancia a la violencia de género, dando respuesta y atención inmediata a este tipo de violencia sistémica, estructural e

histórica, con la finalidad de prevenirla, atenderla, sancionarla para finalmente erradicarla. Así mismo quiero compartirles que son diversas las Dependencias que tienen previsto en sus acciones de gobierno proyectos que impactan en la vida de las mujeres y que están plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo 2022 y el Programa Anual, tales es el caso de UIPPE, Educación, Instituto de la mujer, DIF, Servicios Públicos, Desarrollo Social y Seguridad Pública. Sus líneas de acción son diversas y van en los siguientes temas: Capacitación de mujeres en el trabajo, Promoción de la cultura de la legalidad, equidad y prevención de la violencia de género, Consultas de apoyo psicológico, Asesorías jurídicas, Canalización de casos a instancias federales y locales, El Sistema Municipal de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombres y Mujeres, La suscripción de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, La suscripción de convenios con la Comisión Ejecutiva de atención a víctimas del Estado de México, Realización de jornadas de integración social y familiar, Atender menores en estancias infantiles, Atender solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres y hombres trabajadores, Programa Educando con Equidad, Prevención de Adicciones, Prevención del Embarazo en adolescentes y Sexualidad, Erradicación de la Violencia Familiar, Bullying y autoestima, Menstruación digna, Campaña ¡Brigada Violeta!, Campaña ¡No estás sola!, Campaña ¡Sí es de hombres!, Campaña ¡El Instituto de la mujer te Informa!, Campaña ¡Espacio Seguro!, Proyecto: Atención Integral para la reducción del embarazo adolescente, Proyecto: Atención integral a la madre adolescente, Sustitución de luminarias con tecnología de punta (Leds) en Colonias y en los focos rojos. Parece larga la lista pero me parece que es importante sobre todo para la gente que nos sigue en redes sociales, en Facebook y lo que yo quisiera señor Presidente es que pudiéramos ver en las áreas como difundir todas esas acciones que existen para que la gente de cuenta de que esta Administración está interesada, que estamos atendiendo, que estamos preocupados y ocupados sobre el tema al que me he referido, entonces es un poco contextualizar para hacer el llamado de hacer público todo este tipo de cosas que estamos realizando. Voy a comentar otro tema rápidamente prometo tardarme menos que tiene que ver con el tema de los Consejos de Participación Ciudadana, por ley el pasado 15 de abril entraron en funciones pero ante la ausencia del sello pues les han como impedido recibirles documentos porque no hay sello que no es una responsabilidad del COPACI, que tienen que contar con la firma del Sub Director de Gobierno que también me parece un exceso, pues obviamente pueden cotejar claramente quien es el presidente del COPACI, no necesita el visto bueno del Sub Director, entonces yo creo que tenemos que corregir esa parte, quienes son COPACIS, estarán haciendo sus acciones y no creo que algún ciudadano venga a querernos sorprender diciendo que es COPACI, cuando no lo es y según yo no necesitan la firma del Sub Director de Gobierno, son organismos autónomos en términos de lo

que la ley establece pero no depende directamente de la Sub Dirección de Gobierno, entonces yo creo que habría que hacer algo al respecto, si es el tema del sello pues hay que entregárselo”.

Respondiendo al respecto el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional; *“Con todo gusto lo checo señor Regidor”.*

Retomando al palabra el C. Efraín Medina Moreno, Tercer Regidor, comentó; “Por ultimo creo que tenemos problemas con la carroza en panteones que brinda apoyo a los ciudadanos de bajos recursos que tienen la lamentable noticia de haber perdido un familiar, entonces ver si se puede arreglar y darles las facilidades a los vecinos que padecen esta situación de naturaleza humana de perder algún familiar, creo que solamente es voluntad ahí para arreglarla, el transporte es cuánto y muchísimas gracias”.

En respuesta el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó; *“Con todo gusto lo checo sé que tenemos ataúdes y falta checar el tema de la carroza, pero con todo gusto lo superviso”.*

**LIC. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA 2022-2024

**C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA
PRIMER REGIDOR**

**C. ARMIDA ÁLVAREZ GUTÉRREZ
SEGUNDA REGIDORA**

**C. EFRAÍN MEDINA MORENO
TERCER REGIDOR**

**C. MARYCARMEN REYES OROZCO
CUARTA REGIDORA**

**C. DANIEL ALTAMIRANO GUTÉRREZ
QUINTO REGIDOR**

**C. MARIANA CHÁVEZ REYES
SEXTA REGIDORA**

**C. ALFREDO AGUSTÍN RAMÍREZ SAUCEDO
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. ROSALÍA TEODORO ALVARADO
OCTAVA REGIDORA**

**C. JOSÉ RAÚL HINOJOSA HINOJOSA
NOVENO REGIDOR**

**C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
DÉCIMA REGIDORA**

**C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

**C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**